PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 20/2021

VISTO:

Las disposiciones de las Resoluciones Generales N° 34/2020, 9/2021 y 13/2021;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General N° 34/2020 fijó el calendario de vencimientos del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural y Urbano y Suburbano, para el corriente ejercicio fiscal;

Que mediante las Resoluciones Generales Nros. 9/2021 y 13/2021 se generaron los cargos impositivos del corriente año, correspondientes al Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural y Urbano y Suburbano, respectivamente, así como se establecieron los descuentos por el pago total anual del gravamen;

Que tal como ocurriera con el dictado de la Resolución General N° 15/2021, corresponde analizar la situación actual del sector que desarrolla actividades en salones de eventos, convenciones y similares, que ha visto seriamente mermados sus ingresos en términos reales a partir de la pandemia desatada por el Coronavirus COVID-19 y la vigencia de los Decretos Nacionales de Necesidad y Urgencia Nros. 260/20, 297/20 y 167/21 y los Decretos Provinciales Nros. 521/20 y 522/20 ratificados por la Ley N° 3214;

Que en ese marco y a fin de atemperar en el presente ejercicio fiscal la incidencia del Impuesto Inmobiliario Básico en los costos fijos del sector, corresponde a esta Dirección General atender la excepcional situación que viene atravesando, trasladando el vencimiento del gravamen para los próximos años;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° del Código Fiscal (t.o.2018);

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E

Artículo 1°.- Establecer para las partidas donde se emplazan salones de eventos, convenciones y similares, conforme a la información declarada a la fecha por sus titulares en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, las nuevas fechas de vencimiento del cargo del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural generado por el artículo 1° de la Resolución General N° 9/2021:

Cuota	Fecha de vencimiento
3	14/03/2023
4	14/04/2023

Artículo 2°.- Fijar para las partidas donde se emplazan salones de eventos, convenciones y similares, conforme a la información declarada a la fecha por sus titulares en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos,, las nuevas fechas de

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 20/2021

vencimiento del cargo del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano generado por el artículo 1° de la Resolución General N° 13/2021:

Cuota	Fecha de vencimiento
2	14/02/2023
3	14/03/2023
4	14/04/2023

Artículo 3°.- Considerar efectuados en término los pagos imputables a las cuotas 01 a 04 del año 2020 y la cuota 07 del mismo año (pago total anual) del Impuesto Inmobiliario Básico de las partidas alcanzadas por los artículos 1° y 2° de la presente resolución, cuando su efectivización se produzca hasta el 14 de Enero de 2022, inclusive.-

Artículo 4°.- Considerar efectuados en término los pagos imputables a las cuotas 01 y 02 del año 2021 y la cuota 07 del mismo año (pago total anual) del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural de las partidas alcanzadas por el artículo 1° de la presente resolución, así como los pagos imputables a la cuota 01 del año 2021 y la cuota 07 del mismo año (pago total anual) del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano de las partidas alcanzadas por el artículo 2° de la presente resolución, cuando su efectivización se produzca hasta el 13 de Enero de 2023, inclusive.-

Artículo 5°.- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHÍVESE.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
SANTA ROSA (La Pampa), 29 de Junio de 2021.-